

Barcelona, 30 de noviembre de 2018

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
AGILE CONTENT, S.A.**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 5/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a AGILE CONTENT S.A.:

Información complementaria al Hecho Relevante del 26 de junio de 2018

Cumplimentando la información aprobada en el Hecho Relevante del 26 de Junio de 2018, la compañía adjunta la siguiente información:

- Certificación del auditor de cuentas sobre los créditos a compensar en el marco del aumento de capital que contiene el Informe formulado por el Consejo de Administración de AGILE relativo al aumento de capital social.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

HERNÁN SCAPUSIO VINENT
CEO y Presidente del Consejo de Administración
AGILE CONTENT,S.A



**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR
COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN
EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE
SOCIEDADES DE CAPITAL**

AGILE CONTENT, S.A.

(23 de mayo de 2018)

**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS,
SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE
LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A los Accionistas y al Consejo de Administración de **AGILE CONTENT, S.A.**

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre el aumento de capital por importe de 169.832,10 euros, con una prima de emisión total por importe de 2.547.481,50 euros, lo que totaliza 2.717.313,60 euros, por compensación de créditos, según se muestra con suficiente detalle en el Informe adjunto de fecha 17 de mayo de 2018 preparado por el Consejo de Administración de **AGILE CONTENT, S.A.**, que se presenta en el documento adjunto.

Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos son, en su totalidad, líquidos, vencidos y exigibles.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de **AGILE CONTENT, S.A.**, los cuales son, en su totalidad, líquidos, vencidos y exigibles.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

BDO Auditores, S.L.P.


Agustín Checa Jiménez
Socio

23 de mayo de 2018



**INFORME EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SOCIEDAD
AGILE CONTENT, S.A.
EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE
CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD MEDIANTE COMPENSACIÓN DE
CRÉDITOS
Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA**

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de la sociedad AGILE CONTENT, S.A. (en adelante, “AGILE” o la “Sociedad”, indistintamente), de acuerdo con lo establecido en el artículo 301.2 y 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “LSC”), procede a la emisión del presente informe (en adelante, el “Informe”), al objeto de exponer la operación de aumento de capital social de la Sociedad mediante compensación del créditos de acciones ostentado por el acreedor y accionista de la Sociedad, KNOWKERS CONSULTING & INVESTMENTS, S.L. (en adelante, “KNOWKERS”), y consiguiente modificación estatutaria.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL PROYECTADA

2.1 Naturaleza y características de la aportación de crédito

El aumento del capital social se pretende llevar a cabo mediante la compensación de los créditos de acciones ostentados por KNOWKERS, descritos a continuación:

- (i) Préstamo de acciones de fecha 19 de noviembre de 2015 en virtud del cual se presta por parte de KNOWKERS 160.428 acciones, representativas en dicha fecha del 1,78% del capital social de la Sociedad a los efectos de facilitar la puesta a disposición del proveedor de liquidez de acciones de la Sociedad conforme el contrato de liquidez suscrito con la Sociedad. Atendiendo a lo indicado en el mencionado préstamo, las acciones a restituir a la fecha de hoy equivalentes al 1,78% son 205.210.
- (ii) Préstamo de acciones de fecha 26 de junio de 2017 en virtud del cual se presta por parte de KNOWKERS 868.124 acciones, representativas en dicha fecha del 7,53% del capital social de la Sociedad a los efectos de hacer frente a determinados pagos en el marco de la compra por parte de AGILE CONTENT INVERSIONES, S.L.U. de la totalidad del capital social de OVER THE TOP NETWORKS, S.A. Atendiendo a lo indicado en el mencionado préstamo, las acciones a restituir a la fecha de hoy equivalentes al 7,53% son 868.110.
- (iii) Préstamo de acciones de fecha 17 de mayo de 2018 en virtud del cual se modifican las condiciones de vencimiento de los préstamos de acciones descritos en los apartados (i) y (ii) anteriores y se concede un nuevo préstamo de acciones por parte de KNOWKERS de 625.000 acciones, representativas del 5,42% del capital social de la Sociedad a los efectos de facilitar la puesta a disposición de la Sociedad de acciones en autocartera que permitan tanto su enajenación, aplicación a sistemas de retribución, enajenación a favor de inversores o para dar contrapartida en el marco de operaciones societarias.

En adelante, los “**Contratos de Créditos de Acciones**”.

En atención a los Contratos de Créditos de Acciones anteriormente descritos, los créditos que en virtud del presente se pretenden compensar (en adelante, el “**Crédito**”) cumplirá con todos los requisitos legales pertinentes para que pueda procederse a su compensación mediante el aumento de capital descrito, siendo en el momento de la aprobación de la ampliación por parte de la Junta de AGILE líquido, vencido y exigible.

La cuantía del Crédito se valora, por tanto, a efectos de la compensación, en 2.717.313,60 euros.

Por último, a los efectos de lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se obtendrá la preceptiva certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad, BDO Auditores, S.L.P., que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultarán acreditados los datos ofrecidos en el presente Informe en relación con el Crédito.

2.2 Identidad del aportante

El aportante del Crédito es KNOWKERS CONSULTING & INVESTMENTS, S.L. (en adelante, “**KNOWKERS**”), con domicilio en Barcelona, calle Gran de Gracia, número 25, 1º 2ª, 0812, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44205, folio 106, hoja B-449576 y NIF B-66244310.

2.3 Número de acciones a emitir y cuantía del aumento

El Consejo de Administración de la Sociedad considera oportuno proponer a la Junta General de Accionistas, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la misma con KNOWKERS, de conformidad con los Contratos de Créditos de Acciones, la aprobación de un aumento de capital social en la cuantía de 169.832,10 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.698.321 acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 11.528.689 a 13.227.009, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. Asimismo, se propone que el citado aumento de capital se efectúe con una prima de emisión de 1,50 €. En consecuencia, el desembolso total por cada acción con su prima de emisión será de 1,60 €.

2.4 Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales

Como consecuencia de la proyectada operación de aumento de capital, y en el supuesto de que el mismo se aprobase por los accionistas de AGILE en los términos y condiciones antes descritos, se propone proceder a la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales a los efectos de adecuarlo a la nueva cifra del capital social, quedando con el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.322.700,90 €) el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 13.227.009 acciones iguales de 0,10 euros de valor nominal, cada una de ellas, numeradas del 1 al 13.227.009 ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”

3. GARANTÍAS ADOPTADAS

No se han adoptado garantías especiales para la efectividad del aumento.

4. INEXISTENCIA DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la LSC y de acuerdo con la doctrina de la Dirección General de Registros y del Notariado, al tratarse de un aumento de capital por compensación de crédito, y teniendo éste la consideración de aumento de capital por aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente.

5. SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la LSC, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad por KNOWNERS, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad suscritas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL PROYECTADA

El aumento del capital social propuesto tiene como finalidad dar cumplimiento a los compromisos asumidos por AGILE con KNOWNERS, derivados de los Contratos de Créditos de Acciones.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROYECTADA

A los efectos legales oportunos, se deja constancia de que la propuestas de modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales de AGILE se justifica por la necesidad de adecuar el texto estatutario a la nueva cifra del capital social de la Sociedad resultante de la aprobación, en su caso, de la operación de aumento del capital social proyectada mediante la emisión de nuevas acciones.

En virtud de lo cual, el Consejo de Administración de AGILE CONTENT, S.A. suscribe, a los efectos legales oportunos, el presente Informe relativo a la operación de aumento del capital social de la Sociedad mediante emisión de nuevas acciones, con cargo al Crédito ostentado por KNOWKERS, y consiguiente modificación estatutaria.

En Barcelona, a 17 de mayo de 2018.

KNOWKERS CONSULTING & INVESTMENTS, S.L., debidamente representada por Don Hernán-Santiago Scapusio Vinent	
Dofia Mónica Rayo Moragón	
INVEREADY SEED CAPITAL, S.C.R., S.A., representada por Don Josep Maria Echarri Torres	
Don Aloysio Jose Da Fonseca Junqueira	
INSTITUT CATALÀ DE FINANCES CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A., representada por Don Emili Gómez Jané	
Don Jordi Pedrol Ruiz	
UUX HOLDING COMPANY, LIMITED, representada por Don Pedro Martín Molina Reyes	
Don Abel Gibert Espinagosa	

BDO Auditores S.L.P., es una sociedad limitada española, y miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2017. Todos los derechos reservados. Publicado en España.

bdo.es

bdo.global



Auditoría & Assurance | Advisory | Abogados | Outsourcing